



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
12400 SEGORBE  
(CASTELLÓN)

Referencia:	<b>2024/4352M</b>
Procedimiento:	<b>Contratación edificios públicos</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>OBRAS Y URBANISMO (TRARO)</b>	

Atendido que el Ayuntamiento de Segorbe, en el ámbito de sus competencias de mantenimiento, reparación, mejora y acondicionamiento de instalaciones públicas, tiene la necesidad de acometer una serie de trabajos para la “instalación de placas solares fotovoltaicas y renovación de duchas en el Centro Acuático Deportivo Municipal de Segorbe” de este municipio, mediante procedimiento abierto simplificado.

Visto que el Ayuntamiento de Segorbe, mediante el presente proyecto, pretende dar respuesta a una doble necesidad:

1. La reducción considerable de los gastos de explotación del CADES y, en concreto, del suministro de energía eléctrica. La disposición de placas solares fotovoltaicas es óptima para este objetivo puesto que consigue incrementar la producción de energía eléctrica proveniente de fuentes renovables, reduciendo así los costes energéticos y la huella de carbono de la instalación.
2. La renovación de las duchas de los vestuarios por un funcionamiento incorrecto de las mismas. Esta renovación va a permitir en primer lugar un uso adecuado de las mismas, puesto que en la actualidad la incorrecta regulación de las mismas provoca excesivos consumos además de un gasto energético desmesurado. Así pues esta renovación permitirá un uso correcto de las duchas reduciendo así la factura energética y el consumo de agua, dos objetivos deseables para el Ayuntamiento.

A tal efecto se ha redactado el correspondiente proyecto técnico por el arquitecto municipal, D. José A. Cifres Garcerán, que servirá de base a la licitación y ha sido aprobado y supervisado por la oficina técnica de la Diputación de Castellón.

Atendido que el proyecto está financiado mediante una subvención otorgada por la Diputación de Castellón, a través del I Plan Provincial de Obras y Servicios Castelló IMPULSA para los ejercicios de 2024-2025.

Considerando que este Ayuntamiento carece de los medios personales necesarios para acometer esta obra, se considera necesaria y pertinente la contratación externa de la misma.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
12400 SEGORBE  
(CASTELLÓN)

Atendido que la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante este contrato han sido justificadas por esta Alcaldía y determinadas con precisión en el proyecto técnico redactado.

El presupuesto del proyecto asciende a la cuantía de treinta y seis mil quinientos cincuenta y nueve euros y diez céntimos de euro (36.559,10 €), desglosados en treinta mil doscientos catorce euros y trece céntimos (30.214,13 €) y seis mil trescientos cuarenta y cuatro euros y noventa y siete céntimos (6.344,97 €), en concepto de IVA.

Dadas las características de la obra y su cuantía, que no supera los 2.000.000 de euros, se considera procedimiento adecuado el abierto, con objeto de garantizar los principios de libertad de acceso a la licitación, publicidad y transparencia, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa, utilizando la modalidad de simplificado, por considerarlo ajustado para el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y celeridad administrativa. En el caso del presente contrato, se ha estimado adecuado establecer como criterios de adjudicación el precio, con el fin de asegurar una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de las obra y una serie de mejoras adicionales que no alteran la naturaleza de las prestaciones ni el objeto del contrato, pero contribuyen a una mejor calidad de la prestación.

Atendido que en el presente contrato no se considera recomendable la ejecución del contrato en lotes, en base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el siguiente motivo: Dificultad para la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, dada cuenta de la existencia de un único proyecto técnico que aúna y entrelaza las actuaciones, así como por motivos de coordinación de seguridad y salud. Asimismo, el importe resultante de dividir el objeto en lotes sería muy bajo, lo que dificultaría la concurrencia de empresas a la licitación y, por tanto, la competencia.

Visto que se ha emitido informe de Intervención en el que se hace constar la existencia de crédito suficiente y adecuado para la financiación del gasto que comporta el contrato.

Atendido que se ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares correspondiente, que ha sido informado por la Secretaría municipal y constituyendo el proyecto técnico el pliego de prescripciones técnicas.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por parte de la Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, elevándose por la Secretaría la correspondiente propuesta de resolución.

Esta Alcaldía RESUELVE:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
12400 SEGORBE  
(CASTELLÓN)

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la ejecución de las obras contenidas y definidas en el proyecto de "instalación de placas solares fotovoltaicas y renovación de duchas en el Centro Acuático Deportivo Municipal de Segorbe", redactado el arquitecto municipal, D. José A. Cifres Garcerán, convocando su licitación.

**SEGUNDO:** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán el contrato.

**TERCERO:** Aprobar el gasto correspondiente, que asciende a la cuantía de treinta y seis mil quinientos cincuenta y nueve euros y diez céntimos de euro (36.559,10 €), desglosados en treinta mil doscientos catorce euros y trece céntimos (30.214,13 €) y seis mil trescientos cuarenta y cuatro euros y noventa y siete céntimos (6.344,97 €), en concepto de IVA., con cargo a la partida 13.3421.62300 del presupuesto municipal vigente, RC 23334.

**CUARTO:** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**QUINTO:** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante, así como el resto de documentación indicado en el artículo 63.3 a de la LCSP.

**SEXTO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación, cuya composición se ha incluido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Fiscalizado el 19/08/2024 con resultado Fiscalización de conformidad  
Realizada por Begoña Pérez Rubicos